



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359- 2011 –MDY

Yura, 29 setiembre del 2011.

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 128-2011-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2011-PYTR-SGRRHH/MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; respecto de la bonificación en remuneración por encargatura y/o designación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Decreto Legislativo 276 establece en su artículo 5 el Sistema Único de Remuneraciones el mismo que se rige por diversos principios entre ellos en estipulado en el inciso d) Adecuada compensación económica.

Que el Decreto Legislativo 276 hace referencia a los derechos de los servidores públicos, siendo uno de ellos percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley.

Que conforme lo señala el artículo 76 del D.S. N° 005-90-PCM; que las modalidades de desplazamiento dentro de la carrera administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicio y transferencia. Asimismo el artículo 82 del mismo cuerpo legal define al encargo como temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones.

Que conforme a los principios del sistema único de remuneraciones se tiene que los servidores corresponde una adecuada compensación económica y teniendo en cuenta el presupuesto Analítico de personal correspondiente al año 2011, aprobado debidamente por la Resolución de Alcaldía N° 009-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba la política de remuneraciones para los servidores de la municipalidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2011-MDY se ha efectuado encargatura de la Gerencia de Administración Financiera a la servidora Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo; la Sub Gerencia de Tesorería a la servidora CPC Gloria Betty Quispe Chilo y la designación en el cargo de confianza de Secretaria General a la servidora, Sra. Doris Natividad Vilca Huacasi.

Que, mediante Informe N° 004-2011-PYTR-SGRRHH/MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que las remuneraciones son las contraprestaciones a la labor realizada por los servidores pero ello en mérito al grado de responsabilidad que impliquen la realización de dichas funciones; emitiendo opinión favorable respecto al incremento remunerativo de las servidoras mencionadas párrafos anteriores; dicha bonificación dispuesta cabe señalar que será debajo de lo estipulado por el PAP para dichos cargos, siendo ello a libre discrecionalidad del titular de la entidad; por lo que procede de puro derecho dicho puesto que no contraviene ley alguna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico de lo expuesto por el recurrente, habiendo acreditado su derecho, existir disponibilidad presupuestal, y en aplicación de las facultades otorgadas al Despacho de Alcaldía por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OTORGAR bonificación en la remuneración por encargatura y/o designación a las siguientes servidoras de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme al detalle siguiente:

- Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo por la encargatura en la Gerencia de Administración Financiera, siendo su remuneración con bonificación la suma de S/. 1, 700.00 (Un mil setecientos con 00/100 Nuevos soles).
- CPC Gloria Betty Quispe Chilo por la encargatura en la Sub Gerencia de Tesorería, siendo su remuneración con bonificación la suma de S/. 1, 600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 Nuevos soles).
- Sra. Doris Natividad Vilca Huacasi, por su designación en el cargo de confianza de Secretaria General, siendo remuneración con bonificación la suma de S/. 1, 400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General